Pensilvania - Caldas, 30 de enero de 2026.

Señor:
PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE
Gerente
EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P.

Referencia: Propuesta contrato de suministro.

Por medio del presente oficio me permito presentar propuesta para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LA RANA COMPACTADORA Y LA CONCRETADORA, EQUIPOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C-352-2025 – CD-291, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P.",** en los términos de las obligaciones específicas que son:

1. Realizar el suministro de combustible para el funcionamiento de la rana compactadora y la concretadora:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO
COMBUSTIBLE CORRIENTE	Galón	$17.765

2. Garantizar surtidores adecuados que garanticen el tipo y la medida exacta del combustible a despachar para cada herramienta de trabajo.
3. Contar con un sistema que garantice y controle que los suministros de los servicios contratados sean despachados exclusivamente al personal de las Empresas Públicas de Pensilvania.
4. Garantizar sin excepción por lo menos un punto para el suministro de combustible (GASOLINA) en la jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Caldas.
5. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, deberá dar prioridad al suministro de las herramientas de las Empresas Públicas de Pensilvania, a fin de evitar que el servicio no se vea afectado.
6. Deberá garantizar el suministro de combustible (GASOLINA) a la rana compactadora y concretadora de la Empresas Públicas de Pensilvania, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades de EMPEN E.S.P.
7. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
8. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Garantizar la calidad del suministro.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

13. Contar con la infraestructura adecuada y segura en el Municipio de Pensilvania para el despacho oportuno de combustible requerido.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
15. El suministro se entregará de manera parcial de acuerdo a los requerimientos.
16. No podrá exceder el término de treinta minutos de entrega del suministro
después de realizada la solicitud.
17. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
18. Se tendrá en cuenta la fluctuación en los precios de la GASOLINA al momento de adjuntar la factura como comprobante del servicio.
19. Allegar al supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
20. Las demás que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la constitución y la ley.

El valor de la presente propuesta es por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) – MONTO AGOTABLE.**

Con la presente anexo los documentos solicitados en la invitación.

Atentamente,

Original Firmado
GENARO MARÍN RÍOS
C.C. No. 9.856.578